

Convenio de colaboración, que celebran por una parte **F** a quien en lo sucesivo se le denominara como “**El usuario**”, por la otra parte el **Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque**, representado en este acto por el **Lic. Argel Omar Gómez Mayoral**, en su carácter de **Director General**, a quien en lo sucesivo se le denominará como “**El Comude**”, sujetando su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- “El Comude”

A).- Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fecha 18 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 05 de noviembre de 2012.

B).- El Lic. Argel Omar Gómez Mayoral, mexicano, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de **Director General**, adscrito al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha **01 de enero del 2022**, encabezada por la Presidenta Municipal **Mirna Citlalli Amaya de Luna**, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el **Mtro. Antonio Fernando Chávez Delgadillo** en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 0005/2022, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Director General del Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque, no ha sido revocado, modificado o limitado de forma alguna.

C).- Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Diego Rivera, número #07 siete, de la colonia Lomas de Tlaquepaque, c.p. 45559, del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

II.- “El usuario”

A).- El “**El usuario**” señala que cuenta con la capacidad legal para contraer y adquirir obligaciones.

B).- “**El usuario**” tiene su domicilio en **J**

C).- “**El usuario**”, declara que comparece por su propio derecho y se obliga en todos y cada uno de los términos de este convenio.

D).- “**El usuario**” que es su intención utilizar por medio de convenio de colaboración, las instalaciones de la **unidad Misión Magnolias**, con domicilio en las calles Av. Juan de la Barrera, (Antigua Carretera a Chapala),

sin número, entre las calles Solidaridad y Robalo de la Colonia Fraccionamiento Misión Magnolias, del municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco.

III.-Declaran ambas partes:

A).- Ser su voluntad el celebrar el presente convenio de colaboración, con el fin de utilizar la unidad Misión Magnolias, para la práctica deportiva, e implementar actividades cómo son torneos, escuelas de activación física, ligas de futbol y otros deportes, clases y talleres.

B).- Que derivado de las declaraciones aquí asentadas y por así convenir a sus intereses, es su voluntad formalizar este convenio y someterse al mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: “El usuario” bajo su propio costo, riesgo, responsabilidad, utilizará la unidad Misión Magnolias, que se encuentra descrito en la declaración de este convenio, a la que en lo sucesivo se le denominará como “la unidad” y sujetándose a los términos y condiciones acordadas en este instrumento.

SEGUNDA.- “El usuario” sabe y está enterado de la situación y condiciones de “la unidad”, por lo que está de acuerdo y sabe que existen eventos extraordinarios ajenos a la voluntad de este Organismo.

TERCERA.- “El usuario” deslinda de toda responsabilidad deportiva, administrativa, civil, mercantil, penal, laboral o de cualesquier índole que pueda causar un menoscabo al Consejo Municipal del Deporte de San Pedro Tlaquepaque.

CUARTA.- “El usuario” está enterado que “la unidad” tiene eventos que son ajenos al “El Comude” y está de acuerdo que habrá ocasiones en las que no podrá hacer uso de la misma.

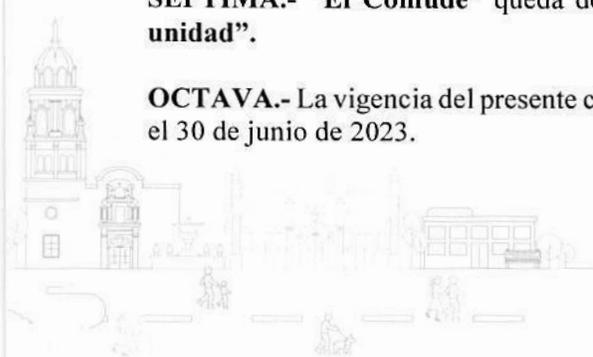
QUINTA.- Que el uso de “la unidad” será única y exclusivamente para los fines programados por “El Comude” o los que a “El usuario” convenga, pudiendo ser sub arrendada parcialmente para eventos o programas deportivos o recreativos que generen recursos para su auto-sostenimiento, bajo la previa autorización y visto bueno de este Organismo.

SEXTA.- “El usuario” se compromete a la activación de programas deportivos y recreativos para beneficio social, dentro de la instalación de “la unidad” así como a dar mantenimiento y cuidar las instalaciones aprovechando el recurso que éstas actividades pueda generar, así como, apoyar en los eventos en el que “El Comude” solicite su intervención. Además “El usuario” se compromete a entregar un informe mensual sobre el uso y destino del espacio.

SÉPTIMA.- “El Comude” queda deslindado de cualquier eventualidad ajena a su voluntad, respecto de “la unidad”.

OCTAVA.- La vigencia del presente convenio será contada a partir del 01 de abril de 2023 al día de su vencimiento el 30 de junio de 2023.

J



NOVENA.- Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes se someten a la Jurisdicción y competencia de los tribunales del Fuero Común competentes en la Ciudad de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, renunciando a cualquier otro Fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- “El usuario” renuncia de conformidad y por su voluntad propia a cualquier trámite Judicial, Administrativo, Laboral o de cualquier índole que pueda surgir respecto de “la unidad”.

DÉCIMA PRIMERA.- “El usuario” se compromete a cumplir con el “Protocolo para el regreso de las actividades deportivas en espacios públicos deportivos” entregado junto al presente convenio de colaboración por “El Comude” así como a fortalecer las acciones implementadas por las autoridades para asegurar el cuidado de la salud de todos los usuarios que tengan actividades en los espacios de “el espacio”.

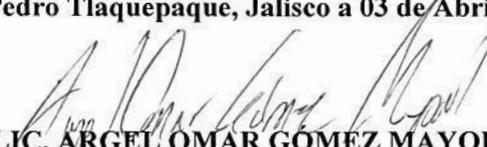
DÉCIMA SEGUNDA.- “El usuario” se compromete a cumplir con los lineamientos, normas, acuerdos e indicaciones que se deriven de cualquier situación relacionada con el desarrollo de actividades en las instalaciones de “El Comude” y que se implementen bajo la responsabilidad administrativa de éste Organismo.

DÉCIMA TERCERA.- Que los horarios en que “El usuario” utilizará “la unidad”, serán de lunes a domingo en un horario de 07:00 a 22:00 horas.

Leído que fue el presente convenio, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo firman los que en el intervienen, en unión de los testigos de asistencia.

A T E N T A M E N T E

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco a 03 de Abril de 2023



LIC. ARGEL OMAR GÓMEZ MAYORAL

**DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE**

